



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2023-MPCH-A

Chincheros, 21 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorándum N°042-2023-MPCH/A, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Titular del Pliego de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Memorándum N°042-2023-MPCH/A, de fecha 21 de marzo de 2023, el alcalde de esta Entidad encarga las funciones de sub gerente de recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros a la Abogada Fary Elga Carrasco Venegas De Cano (responsable de Registro Civil) con vigencia anticipada al 15/03/2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Abogada Fary Elga Carrasco De Cano, responsable de Registro Civil, en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con las responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión vigentes de la entidad, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2023 hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia municipal, subgerencia de recursos humanos, involucrada para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INGNR/rvtb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
F.R. HH.	01
INVOLUCRADA	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE